



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL  
DEPARTAMENTO DE NAVEGACIÓN AÉREA  
PUBLICACIONES Y CARTOGRAFIA AERONÁUTICA

C

AFS: MROCYOYX  
TEL/FAX: (506) 231-4924  
Página web: [www.dgac.go.cr](http://www.dgac.go.cr)  
e-mail: [aiscr@dgac.go.cr](mailto:aiscr@dgac.go.cr)

CIRCULARES INFORMACIÓN  
AERONAUTICA

No. C 06 /05  
Fecha: 23/05/05

AIS

**NOTIFICACION DE CAMBIOS O DIFERENCIAS EN LAS  
PUBLICACIONES DEL SERVICIO DE INFORMACION  
AERONAUTICA**

La Dirección General de Aviación Civil, recuerda a los Operadores de Aeropuertos, Empresas explotadoras de aeronaves y Entidades de servicios aeronáuticos, lo que establece el Reglamento Aeronáutico Costarricense, RAC139, denominado "Reglamento sobre Certificación de Aeropuertos", en su punto 139.339 ; " *Notificación e informes*":

*Punto b: Notificación de discrepancias en las publicaciones del Servicio de Información Aeronáutica (AIS). El operador del aeropuerto revisará todas las publicaciones de Información Aeronáutica (AIP), suplementos a la AIP, enmiendas AIP, avisos a los aviadores (NOTAM), boletines de información previa al vuelo y circulares de información aeronáutica expedidas por AIS. Al recibo de estos comunicados e inmediatamente después de la revisión, **notificará a AIS toda información que difiera en relación con el aeropuerto.***

*Punto c: Antes de realizar cambios mayores planificados a las instalaciones, equipo y nivel de servicio del aeropuerto, el Operador del aeropuerto notificará a AIS y a la D.G.A.C., por escrito, **por lo menos 56 días antes de efectuar cualquier cambio** a las instalaciones, equipo del aeropuerto o el nivel de servicio, todo cambio que se haya previsto y que probablemente afecte la exactitud de la información que figure en las publicaciones de AIS.*

\* \* \* \* \*